



RESOLUCION R-N° 1713-2017

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 DIC 2017

Expte. N° 17.165/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la cuota N° 27 - octubre del año 2014, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 84 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza observaciones a la rendición presentada y eleva las actuaciones a la Dirección General de Administración y por su intermedio a la Secretaría Administrativa.

QUE a fs. 85 la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN eleva las actuaciones a Secretaría Administrativa, con las observaciones realizadas por citada Dirección.

QUE a fs. 86 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA remite las actuaciones a la Secretaría de Bienestar Universitario a fin de que se subsanen las observaciones realizadas.

QUE a fs. 119 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario, eleva las actuaciones con el descargo efectuado por el Sr. SALSE, solicitando se continúe con el trámite contable y cumplido se tramite la resolución rectoral aprobatoria del gasto.

QUE a fs. 122 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza una registración presupuestaria parcial emitiendo OPAC N° 4368/17 y adjunta a fs. 121 y 122 copias de un informe de este Rectorado como así también de la Nota N° 259-SA-2017 de la Secretaría Administrativa efectuadas en Expte N° 17.133/14 (caso similar), mediante las cuales se solicita que una vez registradas las actuaciones sean elevadas a la Dirección de Sumarios a los fines de deslindar responsabilidades. Asimismo realiza a fs. 124 (Nota N° 454/17) un detalle de lo rendido y las observaciones detectadas

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 825 analiza el tema y como se trata de un idéntico incumplimiento que ya fuera dictaminado por esa Dirección en otros Exptes. del Comedor Universitario (adjunta copia del Dictamen N° 823), aconseja se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la rendición de cuentas parcial del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la cuota N° 27 - octubre del año 2014, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.



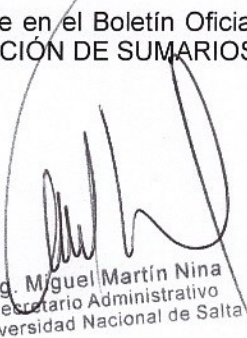
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.165/14

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1713-2017